TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de diseño y producción de kits de difusión para desarrollo de proyecto de investigación "LIDERA-RURAL: modelo de innovación social y articulación comercial sostenible para el empoderamiento económico y liderazgo de mujeres rurales organizadas. Experiencia piloto en una cooperativa agroindustrial de Mariano Damaso Beraun, Huánuco"

2. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Departamento Académico de Humanidades

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

4. FINALIDAD PUBLICA

La Contratación del servicio de diseño e impresión de kits (lapicero, cuadernillo y bolsa de tela) de difusión para el proyecto de investigación "LIDERA-RURAL: modelo de innovación social y articulación comercial sostenible para el empoderamiento económico y liderazgo de mujeres rurales organizadas. Experiencia piloto en una cooperativa agroindustrial de Mariano Damaso Beraun, Huánuco"

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Servicio de diseño y producción de kits de difusión (conformados por bolsa de tela, cuadernillos y lapicero) para el proyecto de investigación "LIDERA-RURAL: modelo de innovación social y articulación comercial sostenible para el empoderamiento económico y liderazgo de mujeres rurales organizadas. Experiencia piloto en una cooperativa agroindustrial de Mariano Dámaso Beraun, Huánuco".

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Item N° 01: Bolsas Ecológicas
Material: Tocuyo
Medida: 35cm alto x 25 cm ancho x 10 cm fuelle
Acabado: con 2 asas una por cada lado de 80 cm remalladas.
Cantidad: 100 unidades



Imagen Referencial

Item N° 02: Blocks
Medida: A6
Carátula: Folcote calibre 12
Impreso full color, plastificado
Interiores: 100 hojas por block
Medida: A6
Impreso 01 color en tira y retira
Acabados: Anillado en la parte superior
Cantidad: 100 unidades



Imagen Referencial

Item N° 03: Lapiceros Ecológicos
Tamaño: Standar
Material: Ecológico con accesorios en verde (según diseño)
Impresión: A full color y slogan (según diseño)
Tinta: Azul
Acabados: Retráctil
Cantidad: 100 unidades



Imagen Referencial

6.2. ALCANCES DEL SERVICIO

- Impresión de materiales gráficos, según las características y cantidades solicitadas. (Ver Ítem N° 01 al 03), en los plazos establecidos por el área usuaria.
- El proveedor deberá enviar muestra de diseño y color antes de iniciar con la elaboración.
- El proveedor deberá contar con la aprobación del área usuaria, el cual podrá remitir la conformidad mediante documento o correo electrónico. Sin la aprobación del área usuaria, el contratista no podrá iniciar la elaboración del servicio.

6.3. TRANSPORTE

El proveedor asume los gastos de transporte hasta el Almacén de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

6.4. GARANTIA COMERCIAL (obligatorio)

La garantía mínima de los productos tendrá un periodo mínimo de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente del internamiento de los bienes.

El proveedor garantiza que los insumos suministrados cumplen con lo requerido en el presente documento.

6.5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

6.5.1.LUGAR

La entrega de los bienes se efectuará en el almacén central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco. Los materiales podrán ser entregados de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 2:45 p.m. previa coordinación con el área usuaria.

6.5.2.PLAZO

El plazo máximo de entrega es de siete (07) días calendarios, contabilizada desde el día siguiente de efectuada la notificación por correo electrónico o de forma física de la orden, para lo cual deberá comprobarse dicha recepción con el correo de recibido en caso se remita a través de correo electrónico u otro medio que cumpla dicha finalidad.

El plazo cuyo último día sea inhábil, vencerá el primer día hábil siguiente.

El área usuaria entregará al proveedor el arte final, al día siguiente hábil que reciba la orden de servicio.
El contratista tendrá hasta tres (02) días hábiles para entregar las pruebas de color y diseño.
Si las pruebas de color no son aprobadas, el contratista tendrá un (01) día hábil para corregirlas y volver a presentarlas
El área usuaria dispondrá de hasta un (01) día hábil para la aprobación de las nuevas pruebas de color.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1. REQUISITOS EL PROVEEDOR

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Registro Único del Contribuyente – RUC activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente
- No tener impedimentos para contratar con el Estado
- Proveedor dedicado a la Actividad Económica

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

8.1. OTRAS OBLIGACIONES

8.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor se compromete a cumplir con las condiciones ofrecidas en su proforma de acuerdo a las especificaciones técnicas y la orden de compra.

8.1.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, como entidad contratante se compromete al pago de los bienes adquiridos según lo pactado.

8.2. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor no deberá divulgar información de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, sin autorización escrita de la Dirección General de Administración.

8.3. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

Áreas que coordinaran con el proveedor: Unidad de Abastecimiento

8.4. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad del bien estará a cargo de **Jessica Betsy Malpartida Quispe**, investigador principal de la Escuela Profesional de Administración del proyecto: "LIDERA-RURAL: modelo de innovación social y articulación comercial sostenible para el empoderamiento económico y liderazgo de mujeres rurales organizadas. Experiencia piloto en una cooperativa agroindustrial de Mariano Damaso Beraun, Huánuco" quien verificará la calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas, tal como establece el Art. 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.5. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago a Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **Un (01)**

único pago, luego de la entrega del 100 % de los bienes, previa conformidad del área usuaria.

8.6. FORMAS DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada, previa entrega de la totalidad de los bienes, emisión de la conformidad correspondiente y presentación de los documentos requeridos para el pago, conforme a la normativa vigente y las condiciones contractuales.

8.7. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Unidad de Abastecimiento o quien haga las veces le aplicará una penalidad por cada día de retraso del monto contratado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse; la cual se calculará, aplicando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, profesional y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y profesional: F = 0.25
b.2) Para obras: F = 0.15

La Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

8.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo al artículo 40° del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 173° del RLCE, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad.

8.9. INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado; y el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. De ser el caso, LA ENTIDAD, procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165°del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.10. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas,

participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

8.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

Nº	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO	20146059598
2	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO	20529277220
3	CENTRO DE ARBITARJE ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO	20124538689

8.12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.

Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Asimismo, es causal de resolución de contrato la con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8.13. GESTION DE RIESGOS

De conformidad con los lineamientos de contratación del Estado, se identifican y asignan los riesgos previsibles que puedan afectar el suministro oportuno, la cantidad y la calidad de lo solicitado. El contratista es responsable de ejecutar las acciones de mitigación correspondientes.

N°	Etapa / Riesgo Identificado	Probabilidad / Impacto	Impacto en la Adquisición (Consecuencias)	Asignación del Riesgo	Acción de Mitigación Requerida (Enfoque Preventivo y Correctivo)
1	**Fase de Diseño:** Errores de diagramación, distorsión del logo institucional o uso de códigos cromáticos (Pantone) incorrectos en los tres productos.	**Media / Alto**	Rechazo del diseño en revisiones sucesivas, desfase en el cronograma inicial e imposibilidad de iniciar la fase de producción masiva.	**Contratista**	El contratista asignará un diseñador exclusivo. Se generará un **Dossier Digital de Pre-prensa** para aprobación. No se iniciará producción sin la **Firma de Conformidad (VºBº)** física o digital del área usuaria.
2	**Fase de Producción:** Defectos estructurales de fábrica (cuadernos con hojas sueltas o mal cortadas, lapiceros con fallas de extrusión de tinta, bolsas con costuras débiles o asas mal termoselladas).	**Baja / Crítico**	Aplicación de penalidades por calidad, rechazo de lotes completos en el almacén central e inoperatividad de los materiales.	**Contratista**	Implementación de un **Plan de Control de Calidad en Planta** (Muestreo AQL). Se fabricará una **contra-muestra física inicial** de cada producto para validación de materiales, acabados y resistencia antes del tiraje general.

3	**Fase de Acabados:** Fallas en la técnica de impresión del logo (desprendimiento de serigrafía en bolsas, tampografía borrosa en lapiceros o repinte de tinta en tapas de cuadernos).	**Media / Alto**	Afectación severa a la imagen institucional de la Entidad, rechazo de los bienes por no cumplir con la Guía de Identidad Visual Corporativa.	**Contratista**	Uso de tintas e insumos de alta adherencia y secado ultravioleta (UV) según el material (plástico, papel o tela). Se realizarán pruebas de fricción y adherencia en las primeras 50 unidades de cada línea.
4	**Fase Logística (Empaque):** Errores en el fraccionamiento, rotulado o conteo (ej. cajas mixtas, envío de bolsas en lugar de cuadernos o cantidades menores a las solicitadas).	**Media / Medio**	Retraso en el proceso de internamiento en almacén, observaciones en el acta de recepción y retraso en la emisión de la conformidad de pago.	**Contratista**	Implementación de un protocolo de **Empaque Estándar y Rotulado**. Cada caja se sellará con cinta de seguridad e indicará de forma visible: Ítem, Cantidad exacta, Lote y Peso. Se adjuntará un *Packing List* detallado.
5	**Fase de Distribución:** Deterioro físico de los artículos durante el traslado (humedad en el papel de los cuadernos, cajas aplastadas o rotura de empaques por estiba inadecuada).	**Baja / Alto**	Merma de productos listos, desabastecimiento de la Entidad para eventos programados y pérdida económica por reposición tardía.	**Contratista**	El traslado se realizará estrictamente en **vehículos cerrados y acondicionados** contra factores climáticos. Las cajas de cuadernos se protegerán con film plástico (playo) y las bolsas se agruparán en paquetes herméticos de 50 unidades.
6	**Fase de Abastecimiento:** Desabastecimiento en el mercado local de insumos específicos (ej. falta de tela para bolsas ecológicas o tapas rígidas del color institucional solicitado).	**Media / Alto**	Paralización de la línea de producción, retraso en los plazos de entrega contractuales y riesgo de resolución de contrato por incumplimiento.	**Contratista**	El contratista acreditará mediante DJ contar con el **stock de materia prima reservado** en sus almacenes o contratos cerrados con importadores mayoristas dentro de los primeros 3

					días de notificada la orden de servicio.

- **Plazo de reposición:** Ante la detección de bienes dañados, o que no correspondan a las requerido durante la recepción, el contratista tendrá un plazo máximo de **tres (03) días hábiles** para retirar los productos rechazados y reponerlos con los bienes correctos, sin que esto paralice la aplicación de penalidades por mora si excede el plazo contractual de entrega.

- **Comunicación de incidencias:** El proveedor está obligado a reportar cualquier retraso logístico debido a huelgas de transporte o factores climatológicos en un plazo no mayor a **veinticuatro (24) horas** de ocurrido el evento.

- **Muestreo y Conformidad**
 El personal de almacén de la Entidad, en presencia del transportista/representante del proveedor, podrá abrir de manera aleatoria **las cajas o empaques** para verificar que el contenido coincida exactamente con las características de los TDR (marcas, modelos, colores, medidas).

UNAS

Firmado digitalmente por MALPARTIDA QUISPE Jessica Betsy FAU 20172356720 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.10.2026 07:51:55 -05:00

Vº Bº UNIDAD ORGANICA O USUARIO.